



Secretaría
de Educación

TERMINOS DE REFERENCIA

GOBERNACION DE NARIÑO Secretaria de Educación Departamental

Proyecto “Adecuacion y mejoramiento de infraestructura educativa existente para el retorno a clases recursos FOME 2021”

Convocatoria abierta a Instituciones Educativas Oficiales de los 61 Municipios No Certificados del Departamento de Nariño cuya propuesta sea la adecuacion y/o mejoramiento de la infraestructura educativa existente para el retorno total a clases 2021.

Fecha de inicio: 6 de octubre de 2021

Fecha de finalización: 30 de noviembre de 2021

San Juan de Pasto, octubre de 2021



Contenido

1.	INTRODUCCION	4
2.	ANTECEDENTES	5
3.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	6
4.	OBJETIVOS:	7
4.1	Objetivo General.....	7
4.2	Objetivos Específicos	7
5.	COMPONENTES	8
5.1	Mejoramiento o adecuación de Infraestructura Educativa	8
5.2	Obras para financiar	8
6.	FASES DE LA CONVOCATORIA:	10
6.1	Fase 1 - Alistamiento y publicación:	10
6.1.1	Actores del proyecto.....	10
6.1.2	Alcance del proyecto.....	10
6.1.3	Duración del proyecto	10
6.2	Fase 2 - Convocatoria y selección	11
6.2.1	Convocatoria	11
6.2.1.1.	¿Quiénes pueden participar?.....	11
6.2.1.2.	Condiciones para postulación	11
6.2.1.3.	Condiciones de selección	11
6.2.1.4.	Ficha técnica de convocatoria.....	12
6.2.1.5.	Proceso de presentación de la propuesta	12
6.2.1.6.	Requisitos para presentar la propuesta.....	13
6.2.1.7.	Subsanación de la propuesta	15
6.2.2	Selección	17
6.2.2.1	Proceso de selección	17
6.2.2.2	Comité evaluador	19
6.2.2.3	Distribución de los recursos	20
6.2.2.4	Empates.....	20
6.2.2.5	Causas de rechazo de propuestas	21
6.3	Fase 3 – Implementación	22
6.3.1	Transferencia de recursos.....	22
6.3.2	Contratación de obras	22
6.3.3	Ejecución de las obras.....	22
6.3.4	Visitas de seguimiento de obras	23
6.3.5	Finalización de obras.....	23
6.4	Fase 4 – Recibo final de intervenciones	24
6.4.1	Informe final	24
6.4.2	Visita de recibo final	24



6.4.3	Evaluación de resultados	24
7	COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS.....	25



1. INTRODUCCION

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño dentro del desarrollo de sus actividades y metas propuestas planteó en el Plan de Desarrollo Departamental “Mi Nariño en defensa de lo nuestro 2020-2023” donde se estipula en el sector educación el Eje Estratégico: Mi Nariño Incluyente dentro del cual se establece el Programa: Educación y Conocimiento. Que, en el Subprograma de Cobertura Educativa, se encuentra el objetivo fortalecer el sector educativo, mediante la ejecución de programas encaminados a garantizar la calidad y cobertura, dentro del cual se determina la meta de producto “Mejorar las condiciones de infraestructura y dotaciones de ambientes escolares”, desde la Secretaría de Educación Departamental de Nariño como Ente Territorial Certificado, mediante los recursos provistos desde el Gobierno Nacional denominados FOME del año 2021, se provee realizar las inversiones necesarias en la Instituciones Educativas que lo justifiquen, demuestre y soliciten recursos en los tiempos establecidos para la mejoramiento y adecuaciones locativas de infraestructura educativa existente, las cuales sean necesarias y primordiales para evitar restringir el retorno total a clases, enmarcado en las condiciones de la Resolución 777 de 2021 emitida por el Ministerio de Salud, por lo tanto se invita a todos los rectores y concejos directivos de las Instituciones Educativas Oficiales de los 61 Municipios no certificados a que hagan la presentación de sus planes de inversión con los respectivos soportes para ser evaluadas y optar a ser beneficiadas con estos recursos. Se debe resaltar que con estos recursos no se pretende ejecutar OBRA NUEVA, dotaciones o intervenciones que ameriten estudios y diseños de arquitectura o ingeniería y por lo cual se propicie con la consecución de licencias de construcción, ambiental o cualquier otro tipo.



2. ANTECEDENTES

Con el fin de fortalecer los procesos de implementación de las estrategias encaminadas a la atención de la población estudiantil en Colombia para el retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas, el Gobierno nacional expidió la Directiva 017 de 2020, que establece los lineamientos para que las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) cuenten con los recursos necesarios para avanzar en la ejecución e implementación de sus Planes de Alternancia Educativa 2020-2021, el documento estableció los mecanismos para la asignación y el uso de recursos del FOME y procede a comunicar a las Entidades Territoriales Certificadas en educación.

Desde la Secretaría de Educación Departamental de Nariño se tiene el antecedente que desde la dependencia se estructuró y radicó ante planeación Departamental el proyecto denominado: "Fortalecimiento de las condiciones de infraestructura y de bioseguridad en los establecimientos educativos del departamento de Nariño", y el cual se registró con código BPID 2021520001958, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño, con base en este proyecto se publicó la Resolución 0950 de 2021 con el cual se la Secretaría de Educación Departamental de Nariño realiza transferencia de recursos con destinación específica a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, en específico para adelantar temas de bioseguridad y mejoramientos de la infraestructura, incluyendo temas de señalización (no así para contratación de servicios de aseo y desinfección por prohibición del decreto 1075 de 2015); Los recursos serán transferidos a la cuenta de recursos propios del FSE (no a la cuenta maestra que maneja recursos del SGP).

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de implementación de la Resolución 0950 de 2021 en donde las Instituciones Educativas presentaban sus planes de inversión acorde a los alcances establecidos dentro de la misma resolución y debido al método de distribución per cápita que se asumió buscando una repartición equitativa del recurso, se observó que existían sedes que a pesar de recibir recurso no lograban superar la necesidad de intervención en la infraestructura existente para lograr un retorno total a clases, por ende teniendo en cuenta que se cuenta con recurso FOME para el año 2021, se establece realizar el proyecto denominado **"Adecuación y mejoramiento de infraestructura educativa existente para el retorno a clases recursos FOME 2021"**, con la finalidad que las Instituciones Educativas presenten sus planes de inversión para adecuación o mejoramiento de infraestructura educativa existente que les permita el retorno total a clases.



3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria está orientada a fortalecer, adecuar y mejorar las condiciones físicas, funcionales, relacionales y estratégicas que favorezcan la infraestructura educativa existente en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de los 61 Municipios No Certificados del Departamento de Nariño, mediante procesos de mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativas en los espacios de aulas escolares, baterías sanitarias, agua potable, restaurantes escolares, áreas comunes y áreas complementarias, que permita a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan retornar a clases presenciales de forma total.



4. OBJETIVOS:

4.1 Objetivo General

Mejorar condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en proceso de formación escolar, para el retorno total a clases.

4.2 Objetivos Específicos

- Contar con espacios para una formación integral dentro del retorno a clases de forma total.
- Aumentar la capacidad para atender la demanda con cobertura educativa actual, teniendo en cuenta las condiciones de pandemia que implican tener ambientes adecuados para esta condición.
- Mejorar las condiciones físicas de la infraestructura existente.
- Aumentar la presencia del estado en las diferentes zonas del país



5. COMPONENTES

El componente que se implementará en las Instituciones Educativas que presenten propuesta y seleccionadas en la presente convocatoria, será de acuerdo con las necesidades descritas en el Anexo No 1 denominado **Documento de Justificación y Registro Fotográfico** y Anexo No 4 denominado **Plan de Inversión**, donde se establecerá la necesidad, áreas a intervenir y el alcance establecido como intervención acorde al tope máximo que se asigne.

5.1 Mejoramiento o adecuación de Infraestructura Educativa

Evalúa y propone alternativas para el mejoramiento o adecuación de infraestructura Educativa, de acuerdo con la priorización de necesidades identificadas en las instituciones educativas dentro de la propuesta que presentan.

Presupuesto total del componente Cinco Mil Millones M/Cte. (\$ 5.000.000.000, oo), focalizado en la Instituciones Educativas que presenten, cumplan y califiquen dentro de la lista de seleccionados, con la cual se distribuirá en un sistema de bolsa de cuenta agotable. Valor promedio máximo estimado que por Institución Educativa puede solicitar es de Sesenta Millones de pesos M/Cte. (\$ 60.000.000, oo).

Este valor estará sujeto a verificación técnica y presupuestal por parte de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, con el fin de determinar los alcances técnicos y presupuestales definitivos de cada intervención, que deben estar acorde a los establecido en la presente convocatoria.

5.2 Obras para financiar

- Mejoramiento o adecuación de infraestructura educativa existentes en sedes de instituciones educativas oficiales de los 61 municipios No certificados del Departamento de Nariño, es decir obras que permitan reparar una infraestructura educativa existente sin alterar su diseño estructural o sus usos vigentes y que no requieran estudios y diseños, ni trámites de permisos o licencias.
- Tipos espacios a intervenir: Baterías sanitarias y agua potable, restaurantes escolares, aulas Escolares, áreas comunes (Pasillos, patios de recreo, entradas a sedes, escaleras), áreas complementarias (Aula de informática, bibliotecas, salón múltiple, áreas administrativas, polideportivos, todos aquellos que no se especifiquen en los espacios anteriores)



- Infraestructura educativa que no hayan tenido intervenciones entre 2016 a 2021 con pólizas de garantía o estabilidad de obra vigentes.
- Plazo de ejecución de obras no mayor a tres (3) meses.
- Obras que no presenten patologías o daños estructurales de gran magnitud y/o afectaciones por riesgo de inundación, fallas geológicas, remoción en masa, deslizamiento.
- No estar priorizados a través de otros programas o proyectos de inversión con la Gobernación de Nariño u otras entidades de carácter público o privado.
- Se puede presentar una o varios espacios para intervenir en las sedes postuladas que necesite la Institución Educativa.
- Se puede tener cofinanciación propia o de las alcaldías municipales, para el plan de inversión que se presente, para lo cual se debe anexar el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP vigente, al momento de presentación de la documentación dentro de la convocatoria.
- Se puede solicitar inversión hasta para tres (3) sedes por Institución Educativa, sin que la suma de las intervenciones estas sobrepase el valor máximo establecido para convocatoria.



6. FASES DE LA CONVOCATORIA:

FASE	DESCRIPCION	PERIODO
1	Alistamiento y publicación	13 de septiembre a 11 octubre de 2021
2	Convocatoria y selección	11 de octubre al 30 de noviembre de 2021
3	Implementación	12 de diciembre del 2021 al 12 de abril de 2022
4	Recibo final de intervenciones	12 de abril al 12 de junio de 2022

6.1 Fase 1 - Alistamiento y publicación:

Planeación de las actividades para la convocatoria y la implementación del proyecto se realizará por parte de la Gobernación de Nariño desde la Secretaria de Educación Departamental.

6.1.1 Actores del proyecto

En el proyecto intervienen:

- Gobernación de Nariño – Secretaria de Educación Departamental
- Instituciones Educativas Oficiales
- Comunidad Educativa
- Alcaldía Municipales

6.1.2 Alcance del proyecto

Como resultado del proceso de convocatoria, se contempla la selección de entre ochenta (80) a cien (100) Instituciones Educativas Oficiales para la implementación del proyecto **“Adecuacion y mejoramiento de infraestructura educativa existente para el retorno a clases recursos FOME 2021”**, pertenecientes a la Secretaria de Educación Departamental que es la Entidad Territorial Certificada (ETC) que están focalizadas en los 61 municipios NO certificados del Departamento de Nariño.

6.1.3 Duración del proyecto

Desde septiembre de 2021 hasta mayo de 2022.



6.2 Fase 2 - Convocatoria y selección

6.2.1 Convocatoria

6.2.1.1. ¿Quiénes pueden participar?

Todas las Instituciones Educativas Oficiales pertenecientes a los 61 Municipios NO certificados del Departamento de Nariño y que se encuentran a cargo de la Secretaria de Educación Departamental, las cuales cuentan al momento de la presentación de la propuesta, con Fondo de Servicios Educativos aceptado por la Ministerio de Educación Nacional.

6.2.1.2. Condiciones para postulación

- a) Que la Institución Educativa sea oficial.
- b) Que la Institución Educativa pertenezca a uno de los 61 municipios No certificados del Departamento de Nariño.
- c) Que la Institución Educativa cuente con el Fondo de Servicios Educativos – FSE activo y probado por el MEN.
- d) Que al momento de la postulación la Institución Educativa tenga entregado y aprobado por la Secretaria de Educación Departamental el Plan de Inversión de la Resolución 0950 de 2021.
- e) Que al momento de la postulación las Instituciones Educativas favorecidas con la Resolución 2180 de 2020, tenga entregado y aprobado por la Secretaria de Educación Departamental el Plan de Inversión.
- f) Que al momento de la postulación la Institución Educativa favorecidas con el Decreto 080 de 2020, tenga entregado y aprobado por la Secretaria de Educación Departamental el Plan de Inversión, así como el informe parcial y en el caso correspondiente el informe final de las obras ejecutadas con dichos recursos.
- g) Presentar el documento del concejo directivo de la Institución Educativa donde se da aprobación a la postulación a la convocatoria.
- h) Presentar el Plan de Inversión acorde a los modelos, condiciones y lineamientos que se soliciten dentro de esta convocatoria.
- i) Presentar espacios físicos dentro de la infraestructura educativa existente que tengan la necesidad de intervención y los cuales sean necesarios, justificados, prioritarios e indispensables para el retorno total a clases.

6.2.1.3. Condiciones de selección



- a) Tipo de espacio físico que predomine para intervenir.
- b) Número de estudiantes totales en la(s) sede(s) que se benefician de la intervención.
- c) Número de sede a cargo de la Institución Educativa.
- d) Cofinanciación que se puede realizar a la intervención.
- e) Ruralidad de las sedes postuladas.
- f) Ejecución del plan de acción por no presentación de certificación de retorno a clases.

6.2.1.4. Ficha técnica de convocatoria

Tabla No 2. Ficha técnica de convocatoria

MOMENTO	PERIODO
Publicación y socialización	6 a 11 de octubre de 2021
Apertura de recepción de propuestas	11 de octubre de 2021
Cierre de recepción de propuesta	25 de octubre de 2021 a las 11:59 pm hora legal colombiana
Publicación de lista de subsanables y rechazados	28 de octubre de 2021
Cierre recepción de subsanables	5 de noviembre de 2021 a las 11:59 pm hora legal colombiana
Listado de calificación y resultados	12 al 18 de noviembre de 2021
Publicación acto administrativo de transferencia	19 al 22 de noviembre de 2021
Elaboración de registros de compromiso y órdenes de pago	22 a 30 de noviembre de 2021
Transferencia a FSE	1 al 12 de diciembre de 2021

6.2.1.5. Proceso de presentación de la propuesta

Se realizará mediante el Servicio de Atención al Ciudadano – SAC, en sitio web: <http://www.sednarino.gov.co>, en tal sentido, toda la documentación requerida se debe diligenciar y cargar a través de la página de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño en el sistema SAC en un solo correo desde el 11 de octubre hasta el 25 de octubre 2021 a las 11:59 pm hora legal colombiana, el título de la correspondencia que se debe enviar debe titular:

POSTULACION CONVOCATORIA SED-FOME 2021 IE “Nombre de la Institución Educativa”



Postulación que no se tittle de esta forma NO SE TENDRÁ EN CUENTA, solo se aceptara un correo por Institución Educativa dentro del proceso de presentación de propuesta, en caso de presentarse más de un correo solo será válido el primero que por fecha y hora se encuentre en el sistema SAC.

6.2.1.6. Requisitos para presentar la propuesta

Los requisitos para presentar la propuesta son los documentos necesarios para la evaluación, calificación y respectiva gestión de transferencia en caso de ser la Institución Educativa beneficiada dentro de la presente convocatoria y los cuales deben ser cargados en el correo de postulación.

Tabla No 3. Requisitos para presentar la propuesta

REQUISITO	DESCRIPCION
Registro Único Tributario (RUT)	Documento actualizado al año 2021, con expedición desde el portal Web de la DIAN con una fecha no superior a 6 meses.
Certificación Bancaria:	Certificado de la cuenta bancaria que se destinara para la transferencia específica de los recursos en caso de ser beneficiado, esta NO puede ser la cuenta maestra del fondo de servicios educativos. El certificado debe indicar que la cuenta esta activa, que el titular es la Institución Educativa y no puede tener una fecha de expedición superior a 2 meses.
Documento de Justificación y Registro Fotográfico	Documento donde se plantea el problema que no permite la continuidad de forma total o cual es la restricción del retorno a clases en la(s) sede(s) postulada(s) de la Institución Educativa, acorde al modelo que se presenta en la convocatoria Anexo No 1 denominado "DOCUMENTO DE JUSTIFICACION". En este documento se expresa la forma de contratación que se realizara, las posibles fuentes de cofinanciación que se puedan presentar, el número de estudiantes beneficiados por sede postulada, el tipo de intervención que se realizara y las áreas que se pretende intervenir, además se anexara un registro fotográfico por sede y por cada área de intervención.



<p>Documento de aprobación y no inversión</p>	<p>Documento donde el rector de la Institución Educativa y su consejo directiva, aprueban la intervención en la(s) sede(s) postulada(s), la aprobación y aceptación de las correcciones económicas al plan de inversión presentado durante el proceso de evaluación, así como las correcciones de alcance en caso que las incluidas no cumplan con los parámetros especificados en la convocatoria que se puedan dar y que realizara la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, si se dará cofinanciación, su fuente, destino específico y valor, además se certificara que no se ha realizado, se está realizando o se tiene en proceso de gestión o inclusión de proyectos aprobados ningún tipo de intervención de las mismas características a las solicitadas en la(s) sede(s) postulada(s) con ninguna entidad pública o privada, este documento debe ser presentado acorde al modelo adjunto a esta convocatoria Anexo No 2 denominado "DOCUMENTO DE APROBACION"</p>
<p>Plan de Inversión</p>	<p>Se presentará un plan de inversión por cada sede postulada, discriminado cada una de las áreas intervenidas acorde al modelo que se presenta la convocatoria denominado Anexo No 3 denominado "PLAN DE INVERSION", teniendo en cuenta que los ítems a los cuales se puede incluirse son única y exclusivamente los que están establecidos en el Anexo No 4 denominado "LISTA DE ÍTEM QUE SE PUEDEN INTERVENIR". Se debe tener en cuenta que dentro del proceso de evaluación de planes de inversión se revisará los valores de precios unitarios totales de los ítems presentados, que para el caso de ser corregidos seguirá los mismos parámetros de revisión y aprobación de planes de inversión de la Resolución 0950 de 2021, la corrección del valor por ítem causará la corrección del valor solicitado y será el monto que en caso de ser beneficiado el cual se mantendrá como el valor del Plan de Inversión.</p>



<p>Documentos de cofinanciación (Opcional)</p>	<p>En caso de que la Institución Educativa decida recurrir a otras fuentes de financiación aparte del recurso FOME de esta convocatoria para lograr cubrir las acciones del plan de inversión, se <u>DEBE</u> entregar el soporte correspondiente que para el caso es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP sea de la Institución Educativa y/o Municipio donde se indique claramente que el rubro dispuesto es para inversión de cofinanciación de la presente convocatoria. En el Anexo No 2 denominado "DOCUMENTO DE APROBACION", debe estar en concurrencia la misma información, expresada en dentro del CDP.</p>
---	--

6.2.1.7. Subsanación de la propuesta

Cuando por causales como no presentación de documento, ilegibilidad del documento, inconsistencia con lo solicitado o por cualquier causal que no permita proseguir con el proceso evaluación los documentos que se pueden subsanar o entregar corregidos después de la fecha de entrega de la propuesta son:

- Registro Único Tributario (RUT)
- Certificación Bancaria:
- Documento de Justificación y Registro Fotográfico
- Documentos de cofinanciación (Opcional)

Para este caso se publicara la lista de Instituciones Educativas que deben subsanar en donde se especifica el documento que debe ser subsanado y que deben entregar por una sola vez, los mismos en las condiciones que establece esta convocatoria hasta la fecha determinada dentro de la **Ficha técnica de la convocatoria**, para que puedan ser evaluados nuevamente, si se sigue presentando con los documentos entregados en subsanación por alguna causal que no permita proseguir el proceso de evaluación de la propuesta esta será RECHAZADA.

Los documentos para subsanar se deben entregar mediante el Servicio de Atención al Ciudadano – SAC, en sitio web: <http://www.sednarino.gov.co>, en un solo correo hasta el 5 de noviembre de 2021 a las 11:59 pm hora legal colombiana, el título de la correspondencia que se debe enviar debe titular:



SUBSANACION POSTULACION CONVOCATORIA SED-FOME 2021 IE “Nombre de la Institución Educativa”

Subsanación que no se titule de esta forma no se tendrá en cuenta, solo se aceptara un correo por Institución Educativa dentro del proceso de presentación de propuesta, en caso de presentarse más de un correo solo será válido el primero que por fecha y hora se encuentre en el sistema SAC.

Los documentos que NO son subsanables ya que sin estos no se puede continuar con el proceso de calificación, por tal motivo su no presentación es causal de RECHAZO de la propuesta son:

- Documento de aprobación y no inversión
- Plan de Inversión



6.2.2 Selección

6.2.2.1 Proceso de selección

Las propuestas presentadas por las instituciones educativas serán calificadas y se enlistarán de acuerdo con el puntaje obtenido y se aprobarán en ese orden hasta agotar los recursos de la convocatoria. El puntaje máximo por obtener será 1000 puntos, a cada uno de los criterios se les asignó un rango de puntajes y el resultado será la sumatoria obtenida, los parámetros para la calificación serán:

6.2.2.1.1 Área de intervención (500 puntos): Se califica el área intervenida en la(s) sede(s) postulada(s) que tome el mayor valor de inversión de forma porcentual, se califica de acuerdo con la Tabla No 4. En el caso de 2 o 3 sedes será la suma de cada área de las sedes con respecto a la inversión total la que define este porcentaje.

Tabla No 4. Área de intervención

AREA INTERVENIDA DE MAYOR PORCENTAJE DE INVERSION	Puntaje
Baterías sanitarias y agua potable	500
Aulas Escolares	450
Restaurante escolar	400
Áreas Comunes (Pasillos, patios de recreo, entradas a sedes, escaleras)	100
Áreas complementarias (Aula de informática, bibliotecas, salón múltiple, áreas administrativas, polideportivos, etc)	50

En caso de que una o más áreas tengan igual valor de porcentaje y estas sean las mayores, se dará el puntaje mas bajo de las 2 o más áreas.

6.2.2.1.2 Número de estudiantes beneficiados (150 puntos): Se califica el número total de los estudiantes beneficiados de todas las sedes postuladas acorde a los rangos de la Tabla No 5, el valor debe coincidir con el valor de SIMAT al último corte antes de la publicación de la convocatoria.



Tabla No 5. Estudiantes beneficiados

NUMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	Puntaje
Entre 1 a 20 Estudiantes	50
Entre 21 a 50 Estudiantes	75
Entre 51 a 200 Estudiantes	100
Mas de 200 Estudiantes	150

6.2.2.1.3 Numero de sedes a cargo de la Institución Educativa (50 puntos): Se califica el número total de sedes que tenga a cargo la Institución Educativa bajo su Fondo de Servicios Educativos incluida la sede principal, acorde a los rangos de la Tabla No 6.

Tabla No 6. Número de sedes a cargo de la Institución Educativa

NUMERO DE SEDES A CARGO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	Puntaje
Sede Única a 3 sedes	25
Entre 4 a 10 sedes	30
Entre 11 a 20 sedes	40
Mas de 20 sedes	50

6.2.2.1.4 Otras fuentes de financiación (100 puntos): Se calificará el porcentaje de cofinanciación que se pueda dar por otras fuentes al plan de inversión presentado, teniendo en cuenta que se entregará la documentación que soporte esto, donde se indica el porcentaje del aporte, el cual se valora acorde a la Tabla No 7.

Tabla No 7. Porcentaje de cofinanciación

COFINANCIACION AL PLAN DE INVERSION	Puntaje
Cofinanciación Mayor al 50 % del valor total de la inversión	100
Cofinanciación entre 25 % a 50 % del valor total de la inversión	75
Cofinanciación entre 1 % al 24 % del valor total de la inversión	50
No se presenta Cofinanciación 0 %	0

6.2.2.1.5 Ubicación de las sedes (150 puntos): Acorde a la ubicación de las sedes portaladas se asignará puntuación de las mismas acorde la Tabla No 8. Esta ubicación debe ser acorde a la indicada en el SIMAT.

Tabla No 8. Ubicación sedes postuladas



NUMERO DE SEDES A CARGO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	Puntaje
Todas las sedes postuladas son rurales	150
Las sedes postuladas son sedes rurales y sedes urbanas	100
Todas las sedes postuladas son urbanas	50

6.2.2.1.6 Ejecución de Plan de Acción (50 puntos): Las instituciones Educativas que NO presentaron a la Secretaria de Educación Departamental el certificado de retorno a clases donde se indicaba que desde el día 3 de agosto de 2021 estas vuelven a la presencialidad y que por ende fueron incluidas en las visitas de protocolos de bioseguridad que realizo la Secretaria de Educación Departamental y que por ende están con el compromiso adquirido de ejecutar el Plan de Acción el cual fue producto de la visita esta serán calificadas acorde a la Tabla No 9. Este punto se incluye por indicaciones del Ministerio de Educación Nacional al tener en cuenta que estas instituciones en su momento indicaron no contar con las condiciones para el retorno a clases.

Tabla No 9. Ejecución Plan de Acción

INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON PLAN DE ACCION	Puntaje
Instituciones educativas que deben ejecutar plan de acción y que regresaron a la presencialidad.	50
Instituciones educativas que presentaron certificado de retorno clases y NO deben ejecutar plan de acción	25
Instituciones educativas que deben ejecutar plan de acción y NO han regresado a la presencialidad	0

6.2.2.2 Comité evaluador

El Comité evaluador estará integrado por personal profesional y técnico del área de Planeación Educativa e Infraestructura y Emergencias Educativas de la Secretaria de Educación Departamental quienes, a partir de la información y documentación suministrada por las Instituciones Educativas en la postulación, analizarán y diligenciarán la evaluación con la que se seleccionarán las propuestas que se incorporaran a la lista de los posibles beneficiados de los recursos.



6.2.2.3 Distribución de los recursos

Después del proceso de evaluación, subsanación, corrección y calificación final, de las propuestas presentadas por las Instituciones Educativas, se establecerá un listado de propuestas aceptadas del mayor puntaje al menor, con la cual se realizará la distribución de recursos siendo la de mayor puntaje la primera en recibir recursos y así consecutiva hasta agotar la totalidad de la bolsa.

En caso de que el último que reciba recursos de la bolsa de recursos, esta no solvente el valor total solicitado en la propuesta, esta Institución Educativa podrá solicitar el reajuste de su plan de inversión a los recursos disponibles, así como también puede renunciar al mismo, por lo cual el siguiente en lista puede tomar la misma opción o renunciar y así hasta que uno de los proponentes aceptados y calificados restantes acepte. Si de todo el listado ninguno de los proponentes acepta hacer el reajuste del plan de inversión al valor disponible, este será redistribuido equitativamente entre los 5 primeros puntajes de la lista. Cuando se tenga determinado de forma precisa y clara las propuestas de las Instituciones Educativas beneficiadas con los recursos de la presente convocatoria, se publicará el listado de calificación y resultados, el cual será la base para el acto administrativo de transferencia de recursos.

6.2.2.4 Empates

En caso de que dentro de la lista de distribución se dé un empate sea general o parcial que dificulte la escogencia o distribución de los recursos de la bolsa o cualquier otro caso que se pueda presentar que se pueda presentar dentro del desarrollo del presente convenio y deba determinar una forma de desempate las consideraciones que se tendrán para dar solución a este serán de forma consecutiva hasta que una de ellas rompa el empate:

- 1- Instituciones Educativas que presenten dentro del Anexo No 1 denominado "DOCUMENTO DE JUSTIFICACION". participación comunitaria como cofinanciación del proyecto en un monto no superior al 5% del valor del plan de inversión, esta inversión puede ser en mano de obra no calificada y/o transporte de materiales.
- 2- Instituciones Educativas que presenten en el plan de inversión solo sede(s) rural(es).
- 3- Instituciones Educativas que al momento del cierre de las postulaciones no entren en presencialidad, acorde a lo informado a la Subsecretaria de Calidad.



- 4- Si después de aplicar los anteriores criterios de desempate este prosegui, se realizara un sorteo entre las Instituciones Educativas involucradas, presencial y transmitido por video conferencia, para lo cual se informara y distribuirá el link del mismo entre los interesados y público en general.

6.2.2.5 Causas de rechazo de propuestas

- a) Cuando se presente la propuesta después de la hora y fecha de cierre de recepción de propuestas.
- b) No presentar dentro de la propuesta el Plan de Inversión Anexo No 3
- c) No presentar dentro de la propuesta el Documento de aprobación y no inversión Anexo No 2.
- d) No presentar el Plan de inversión Anexo No 3 acorde al modelo dispuesto para esta convocatoria.
- e) No presentar el Documento de aprobación y no inversión Anexo No 2 acorde al modelo dispuesto para esta convocatoria.
- f) Cuando se postulen más de una (1) sede y no se presente el plan de inversión para cada una de las sedes postuladas acorde al dispuesto para esta convocatoria o se presente todas las sedes en un solo Plan de inversion.
- g) Cuando se presente plan de inversión de la(s) sede(s) sin discriminar el área a intervenir según el Anexo No 3
- h) Cuando se presenten plan de inversión que incluya Ítems no establecidos dentro del Anexo No 4.
- i) Cuando se presente Documento de aprobación y no inversión el cual no esté acorde, con la información y lleno total del Anexo No 2 o no cumpla con los parámetros establecidos en esta convocatoria.
- j) Cuando se presenten en el plan de inversión sedes que hayan ejecutado, este ejecutando o tengan designado recursos para ejecutar obras de la misma naturaleza y finalidad de los solicitados en esta convocatoria.
- k) Cuando se presente información dentro de los diferentes documentos para la postulación que no sean reales e inciten a la Secretaria de Educación Departamental, al error de asignación de recursos, esto sin dejar el correspondiente accionar que amerite la situación.



6.3 Fase 3 – Implementación

La fase de implementación comprende

6.3.1 Transferencia de recursos

Se elabora, gestiona, aprueba y publica por parte de la Secretaría de Educación Departamental, el acto administrativo correspondiente que deje en firme las instituciones educativas con el respectivo monto asignado y aprobado de acuerdo al plan de inversión presentado y corregido dado el caso, donde se especifica las condiciones de la asignación. Se solicita a la Secretaría de Hacienda Departamental la expedición de los respectivos Registros de Compromiso de cada una de las Instituciones Educativas beneficiadas acorde al monto aprobado en acto administrativo expedido. Se tramita la transferencia de los recursos ante la Tesorería Departamental.

6.3.2 Contratación de obras

Una vez realizado la transferencia de recursos y consignada en las cuentas aportadas por la Institución Educativa para este propósito, esta tiene Un (1) mes para realizar la contratación de la obras y dar la respectiva acta de inicio de las mismas, este tiempo se cuenta a partir del día de consignación en la cuenta presentada dentro del proceso de selección, a la vez dentro de este primer mes se debe presentarse a la Secretaría de Educación Departamental el primer informe de avance de obras donde se entregara la método de contratación, numero del proceso en la plataforma SECOP, información del contratista, valor contratado y plazo para ejecución de las obras la cual no puede superar los tres (3) meses, si la Institución Educativa NO presenta este primer informe vencido este plazo (1 mes desde la fecha de la consignación), se considerará causal para la devolución de los recursos asignados sin perjuicio de las investigaciones a que haya lugar por parte de las autoridades competentes.

6.3.3 Ejecución de las obras

Una vez finalizada la etapa de contratación, se procederá por parte de la Institución Educativa a dar la orden de inicio de obras con la generación del Acta de Inicio de Obras, desde este punto se comenzará a contar de acuerdo con lo establecido en el contrato realizado el plazo de entrega de estas, acorde a las cantidades, alcances y tipo de obras que fueron presentadas en el Plan de Inversión, este plazo de ejecución



no puede sobrepasar los tres (3) meses de ejecución. En esta etapa se hará la entrega del segundo informe de avance de obras, donde se indicara el estado, ejecución, alcance logrado e informe fotográfico de cada una de las acciones realizadas y debidamente explicadas mientras el contrato esta aun en ejecución, el tiempo en el cual se debe entregar dicho informe es antes de los noventa (90) días desde la fecha de consignación de los recursos o antes si el porcentaje de obra supera el 50 % de la ejecución contratada, si la Institución Educativa NO presenta este segundo informe vencido este plazo (90 días desde la fecha de la consignación), se considerará causal para la devolución de los recursos asignados sin perjuicio de las investigaciones a que haya lugar por parte de las autoridades competentes.

6.3.4 Visitas de seguimiento de obras

La Secretaria de Educación Departamental en caso de ver oportuno, necesario y/o obligante, realizara visitas de inspección a las sedes de las Instituciones Educativas intervenidas, donde se verificara que las condiciones establecidas en los Planes de Inversión e Informes presentados por las Instituciones Educativas sean coherentes y concordantes, en caso de encontrar situaciones anómalas serán informadas inmediatamente al Secretario de Educación Departamental para que determine las acciones a tomar de acuerdo al caso.

6.3.5 Finalización de obras

Terminado el plazo contractual establecido por la Institución Educativa con su contratista de obras, esta debe proceder a recibir las obras en la cantidad, calidad y alcances establecidos dentro del Plan de Inversión presentado dentro de esta convocatoria, debe realizar el acta final de obra y respectiva reunión de socialización donde el contratista junto con el rector muestran al Consejo Directivo, profesores, administrativos, estudiantes y la comunidad educativa en general las obras contratadas que están acorde al Plan de Inversión presentado, de la cual se levantara un acta de satisfacción de la obras y entrega de las mismas que debe ser firmada por todas las partes, de esta reunión se debe realizar evidencia fotográfica de la reunión y de la entrega de las obras a la comunidad.



6.4 Fase 4 – Recibo final de intervenciones

6.4.1 Informe final

Una vez se cumpla la ejecución de las obras planteadas dentro del plan de inversión prestando por la Institución Educativa, esta hará la presentación del informe final del proyecto donde se especifica el nombre del contratista, método de contratación, plazo de contrato, valor contratado, novedades presentadas, fecha final de entrega, fecha de socialización de entrega de obras, registro fotográfico detallado antes de la intervención y luego de la intervención, se deben anexar la contrato de obra, actas de inicio de obras, acta final de obras, acta de socialización y evidencia fotográfica de la misma. La Institución Educativa tiene un plazo máximo de cinco (5) meses desde la fecha de consignación de los recursos para la entrega de este informe, si la Institución Educativa NO presenta este informe final vencido este plazo (5 meses desde la fecha de la consignación), se considerará causal para la devolución de los recursos asignados sin perjuicio de las investigaciones a que haya lugar por parte de las autoridades competentes.

6.4.2 Visita de recibo final

La Secretaria de Educación Departamental, realizara visita de recibo final de forma aleatoria de las diferentes sedes de la Instituciones Educativas intervenidas, en esta visita se constara la información entregada en los Planes de Inversión, informes de avance de obras, informe final, contrato de obra y actas de socialización.

6.4.3 Evaluación de resultados

Una vez finalizado los periodos de entrega de los informes finales y que las visitas de recibo final programadas se realicen, se ejecutar por parte del equipo técnico y profesional un informe ejecutivo que se presentara al Secretario de Educación Departamental, con el resultados de las intervenciones realizadas, su estado, cumplimiento y problemáticas presentadas, dando por así concluido el objeto de esta convocatoria.

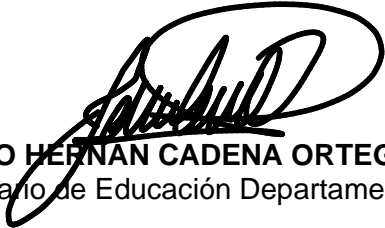


6 COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS

- Incorporar los recursos transferidos por la Secretaría de Educación Departamental, en el presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento Educativo, observando el procedimiento determinado en el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008.
- Realizar la inversión de los recursos de conformidad con el plan de inversión aprobado, acorde a las condiciones de la presente convocatoria.
- Registrar en el inventario de la Institución Educativa los bienes recibidos y documentar la entrega de estos ante el Consejo Directivo para que ejerza vigilancia sobre la ejecución de los recursos asignados.
- Asumir los costos adicionales ocasionados en la ejecución del proyecto, que se presenten por cualquier circunstancia y que superen los recursos asignados en el plan de inversión.
- Los Contratos que se requieran para facilitar la ejecución de los recursos, deberán regirse de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
- Los recursos que sean transferidos al Fondo de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el Rector, hasta tanto no se reciban efectiva y materialmente en la cuenta bancaria que haya sido dispuesta para tal efecto.
- Desarrollar todas las gestiones que en los aspectos técnico, administrativo y económico se requieran para la ejecución oportuna de los recursos transferidos, según los objetivos del Plan de Inversión presentado en la presente convocatoria.
- Responder por el cumplimiento de los compromisos de cofinanciación presentados en la propuesta sean económicos, mano de obra y/o transporte, sobre los cuales se debe dar una descripción detallada de su cumplimiento dentro de los informes de ejecución parcial de obras e informe final, todo caso el incumplimiento de estos compromisos no puede paralizar, retrasar o no dejar habilitado y funcional las áreas intervenidas, obligando a la Institución Educativa a realizar dichos ajustes con sus recursos propios dentro de los tiempos establecidos para la ejecución de las obras.
- Llevar una contabilidad particularizada del Fondo de Servicios Educativos, con los correspondientes soportes de los movimientos que se hagan de conformidad con las normas vigentes expedidas por la Contaduría General de la Nación.




- La administración de los Fondos de Servicios Educativos, la ordenación del gasto, responsabilidades de los rectores, ejecución del presupuesto, utilización de los recursos, prohibiciones, contabilidad, control, asesoría y apoyo, rendición de cuentas y publicidad, responsabilidad fiscal y disciplinaria, serán los acordes al Decreto 4791 de 2008, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
- Presentar de forma oportuna, clara, por los canales específicos para esta convocatoria y en los formatos correspondientes los informes de avance de obras e informe final, con todos los anexos necesarios que permitan su análisis y revisión.
- Prestar toda la colaboración y apoyo al equipo técnico y profesional de la Secretaría de Educación Departamental dentro de los procesos de convocatoria, selección, implementación y recibo final de las intervenciones, tanto desde el punto documental, de información, logístico y todo aspecto que atañe al objeto de la presente convocatoria.



JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental



Reviso: Nelson Mauricio Narvaez Chalias
P.U. de Planeación Educativa
Secretaría de Educación Departamental



Proyecto: Jairo Andres Bravo
Oficina de infraestructura y Emergencias Educativa - SED